

2023-106

Auto de sustanciación número 861

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte actora en este proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MARÍA ODILIA VALENCIA GARCÍA**, en contra de **LUIS EDUARDO MONROY LADINO**, presentó la constancia de la notificación del demandado a su correo electrónico.

La diligencia se efectuó el pasado 5 de mayo, dos días transcurrieron el 8 y 9, quedando surtida el 10, a partir del día siguiente se contabilizará el término para contestar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342858bf04376b8e7d4808f46223ec3215adb99d9717cf727a889494a416d3fa**

Documento generado en 18/05/2023 02:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>